



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de octubre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de dispositivos electrónicos criptográficos con destino a la Dirección de Sistemas del Tribunal; y

Considerando:

Que a fs. 1/39 obran los antecedentes, los presupuestos de distintas casas del ramo y la solicitud elevada por la Dirección de Sistemas del Tribunal donde manifiesta y justifica a fs. 6 y 47 la necesidad y urgencia de contar con los dispositivos mencionado en el visto, e indicó respecto de la cotización de menor valor correspondiente a la firma “MS ARGENTINA S.R.L.” (conf. fs. 22/39) que la misma resulta técnicamente admisible y a valores de mercado.

Que a fs. 41 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma “MS ARGENTINA S.R.L.”, la adquisición de dispositivos electrónicos criptográficos con destino a la Dirección de Sistemas del Tribunal, por la suma total de pesos ciento ochenta y ocho mil novecientos diez (\$ 188.910.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 22/39.

2º) Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio financiero pertinente, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MC